



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL  
DE INDUSTRIA Y DE  
LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA

# 8161 Estadística del Cemento

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

## **ESTADÍSTICA DEL CEMENTO**

### **1. Contacto**

#### **1.1. Organización de contacto**

Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

#### **1.2. Unidad de contacto**

Gabinete Técnico

#### **1.3. Nombre de contacto**

#### **1.4. Función de la persona de contacto**

#### **1.5. Dirección postal de contacto**

Paseo de la Castellana 160  
28046 Madrid

#### **1.6. Dirección de correo electrónico de contacto**

[gabinetesgi@mincotur.es](mailto:gabinetesgi@mincotur.es)

#### **1.7. Teléfono de contacto**

91 349 4141

#### **1.8. Número de Fax de contacto**

### **2. Actualización de metadatos**

*Esta operación estadística no incorpora metadatos.*

## 2.1. Última validación de metadatos

*No aplicable*

## 2.2. Última difusión de metadatos

*No aplicable*

## 2.3. Última actualización de metadatos

*No aplicable*

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

*La Estadística del Cemento tiene como objetivo fundamental el seguimiento de la evolución de las principales magnitudes del sector cementero español y, más concretamente, la evolución de la producción de clínker y cemento, de las ventas y el consumo aparente de cemento y de los datos de comercio exterior (exportaciones e importaciones) de cemento y clínker.*

### 3.2. Sistemas de clasificación

*La población objeto de estudio es el conjunto de empresas que, atendiendo a su actividad principal, han sido incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) en el código C2351 "Fabricación de cemento". Las variables objeto de estudios son las que a nivel de PRODCOM se integran en las claves:*

- *23511100: Cementos sin pulverizar- clínker*
- *23511210: Cemento Portland*
- *23511290: Los demás cementos hidráulicos*

*Y a nivel de la nomenclatura combinada en comercio exterior se integran en las siguientes claves:*

- *25231000: Cementos sin pulverizar – clínker*
- *25232100: Cemento Portland Blanco*
- *25232900: los demás cementos portland*
- *25233000: Cementos aluminosos*
- *25239000: Los demás cementos hidráulicos*

### 3.3. Cobertura por sectores

*La estadística va dirigida a las empresas fabricantes de cemento de España*

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Las variables objeto de estudio y/o divulgación son las siguientes:

- *Producción de clínker gris, blanco o aluminoso: volumen de producción en toneladas para el período referenciado de clínker gris, blanco o aluminoso realizada por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español. Se corresponde con la clave 25231000 de la nomenclatura combinada a efectos de comercio exterior.*
- *Producción de cemento gris: volumen de producción en toneladas para el período referenciado de cemento gris realizada por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español. Se corresponde con las claves 25232900 y 25239000 de la nomenclatura combinada a efectos de comercio exterior.*
- *Producción de cemento blanco: volumen de producción en toneladas para el período referenciado de cemento blanco realizada por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español. Se corresponde con la clave 25221000 de la nomenclatura combinada a efectos de comercio exterior.*
- *Producción de cemento aluminoso: volumen de producción en toneladas para el período referenciado de cemento aluminoso realizada por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español. Se corresponde con la clave 25233000 de la nomenclatura combinada a efectos de comercio exterior.*
- *Compras de clínker gris, blanco o aluminoso: volumen de compras en toneladas realizadas en el período de referencia de clínker gris, blanco o aluminoso a cualquier otro fabricante de cemento situado en territorio español.*
- *Ventas de clínker y cemento gris, blanco o aluminoso por comunidades autónomas: volumen de ventas en toneladas realizadas en el período de referencia de clínker y cemento gris, blanco o aluminoso por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español en cada una de las comunidades autónomas de España.*
- *Exportaciones de clínker y cemento gris, blanco o aluminoso por país de destino: volumen de exportaciones en toneladas realizadas en el período de referencia de clínker y cemento gris, blanco o aluminoso por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español en cada uno de los países de destino de la exportación.*
- *Importaciones de clínker y cemento gris, blanco o aluminoso por país de origen: volumen de importaciones en toneladas realizadas en el período de referencia de clínker y cemento gris, blanco o aluminoso por cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español por cada uno de los países de origen de la importación.*
- *Ventas domésticas de cemento: volumen de ventas en toneladas realizadas en el período de referencia y en el área geográfica informada de cualquier instalación fabricante de cemento situada en territorio español.*
- *Consumo aparente de cemento: agregado correspondiente a la suma de las ventas domésticas de cemento más las importaciones de cemento realizadas por terceros no fabricantes de cemento.*

Las variables de agregación geográfica que no corresponden con comunidades autónomas estrictamente y que son objeto de divulgación, son las siguientes:

- *Zona Centro: agregado correspondiente al sumatorio de las siguientes comunidades autónomas: Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid y Región de Murcia. A su vez la zona Centro se subdivide en sub-zonas, dos que corresponden con comunidades*

*autónomas estrictamente (Madrid y Extremadura) y otra que engloba a las siguientes comunidades autónomas: Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Región de Murcia.*

- *Zona Norte: agregado correspondiente al sumatorio de las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.*
- *Zona Oeste: agregado correspondiente al sumatorio de las siguientes comunidades autónomas: Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia.*

### **3.5. Unidad estadística**

*Toda instalación fabricante de cemento situada en territorio español y que tenga o no producción propia de clínker.*

### **3.6. Población estadística**

*La población objeto de estudio es el conjunto de empresas que, atendiendo a su actividad principal, han sido incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) en el código C2351 "Fabricación de cemento"*

### **3.7. Ámbito geográfico**

*La estadística cubre todo el territorio nacional.*

### **3.8. Cobertura temporal**

*La serie histórica comienza en 1992.*

### **3.9. Período base**

*No aplicable.*

## **4. Unidad de medida**

### **4.1. Unidad de medida**

*Toneladas.*

## **5. Período de referencia**

### **5.1. Período de referencia**

*El período de referencia es el mes.*

## 6. Mandato institucional.

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

*La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria.*

### 6.2. Reparto de datos

*Los intercambios de datos entre el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.*

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

*La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a los servicios estadísticos a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.*

*Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.*

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

*Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento. Se incluye una cláusula legal, que informa de la protección que ampara a los datos recogidos en los cuestionarios de todo el año. Una vez finalizadas las fases de recogida y tratamiento de la*

*información, los cuestionarios en formato papel que permiten la identificación directa se conservan durante el tiempo legal establecido custodiados en un lugar seguro. Una vez finalizado este plazo, los cuestionarios son destruidos. En la publicación de las tablas de resultados la información se muestra agregada de forma que no pueden deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.*

## **8. Política de difusión**

### **8.1. Calendario de difusión**

*El calendario de difusión se publica antes de finalizar el año anterior a la difusión*

### **8.2. Acceso al calendario de difusión**

El calendario de publicaciones se difunde en la página WEB del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el enlace:

<https://industria.gob.es/es-es/estadisticas/Paginas/Estadistica-Cemento.aspx>

### **8.3. Acceso al usuario**

*Los datos se publican en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el enlace:*

<https://industria.gob.es/es-es/estadisticas/Paginas/Estadistica-Cemento.aspx>

## **9. Frecuencia de la difusión**

### **9.1. Frecuencia de la difusión**

*La frecuencia de difusión de los datos es mensual.*

## **10. Accesibilidad y claridad**

### **10.1. Comunicados**

*No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística*

### **10.2. Publicaciones**

*Se realiza la publicación electrónica de la Estadística del Cemento, en formato PDF, ODS y XLS, en la siguiente página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:*

<https://industria.gob.es/es-es/estadisticas/Paginas/Estadistica-Cemento.aspx>

### **10.3. Bases de datos on line**

*Además de disponer la información en formato Excel, se dispone del acceso a base de datos en donde pueden explotarse los resultados de la estadística*

#### **10.4. Acceso a microdatos**

*No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios*

#### **10.5. Otros**

#### **10.6. Documentación sobre metodología**

*Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la que hay disponible un documento metodológico.*

#### **10.7. Documentación sobre calidad**

*No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.*

### **11. Gestión de calidad**

#### **11.1. Garantía de calidad**

*Las estadísticas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia. La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.*

#### **11.2. Evaluación de calidad**

*En esta operación estadística, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad. En general, la fiabilidad y calidad de la operación estadística viene avalada por su carácter mayoritariamente censal.*

### **12. Relevancia**

#### **12.1. Necesidades del usuario**

*Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar:*

- *Organismos Públicos, tanto Administración Central como CCAA.*

- *Agentes económicos del sector de la construcción y de los materiales de la construcción*
- *Agentes económicos de análisis de la economía en general*
- *Investigadores y mundo académico y científico.*
- *Medios de comunicación.*
- *Particulares.*

*Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisa, pero, en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de la actividad del sector cementero y del sector de la construcción.*

## **12.2. Satisfacción del usuario**

*No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios*

## **12.3. Exhaustividad**

*Aunque no existe normativa que establezca la información a proporcionar, la encuesta satisface la mayor parte de las necesidades de los usuarios. En cuanto a las necesidades no satisfechas, se solucionan mediante peticiones a medida, siempre que sea posible y salvaguardando la confidencialidad.*

## **13. Acuracidad y fiabilidad**

### **13.1. Acuracidad global**

*Los distintos procesos de la estadística están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible los errores de la misma, tanto en la fase de recogida (seguimiento de la tasa de respuesta y control de depuración) como en posteriores fases de edición.*

### **13.2. Errores de muestreo**

*Al provenir el grueso de los datos de un censo, no hay muestra y, por tanto, tampoco errores de muestreo.*

### **13.3. Errores ajenos al muestreo**

*Como se ha indicado, la estadística tiene carácter mayoritariamente censal, estando compuesto dicho censo por las empresas asociadas a la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (Oficemen), que representan entre el 90 y el 95% de la producción cementera y que proporcionan datos mediante cuestionario, mientras que, para el resto de fabricantes de cemento, las variables (compras, ventas, producción, exportación e importación) son, de forma agregada, objeto de estimación, realizándose la misma conforme se detalla en el apartado 18.5.*

*No obstante, se prevé la posibilidad de que, en cualquier momento, empresas fabricantes de cemento no asociadas a Oficemen, previo acuerdo entre esta y aquellas, se integren voluntariamente en el censo de la Estadística.*

*La estadística presenta, por tanto, incertidumbres asociadas a los valores estimados.*

*En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.*

*Los datos obtenidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias. Una vez que son recepcionados, se observa de nuevo si existen posibles desviaciones de valores a nivel global y se corrigen las inconsistencias.*

## **14. Oportunidad y puntualidad**

### **14.1. Oportunidad**

*Los resultados de la estadística mensual del cemento se publicarán en la página web del ministerio como máximo 3 semanas después de finalizado el mes.*

### **14.2. Puntualidad**

*No aplicable*

## **15. Coherencia y comparabilidad**

### **15.1. Comparabilidad geográfica**

*La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, y tratamiento de la información en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados a nivel regional.*

### **15.2. Comparabilidad temporal**

*Al no haber habido cambios metodológicos, todos los indicadores de la estadística son comparables en el tiempo desde 1992.*

### **15.3. Coherencia - cruce de sectores**

*No se realiza a día de hoy cruce entre sectores*

### **15.4. Coherencia – interna**

*La coherencia entre las variables se contrasta en todas las fases del proceso estadístico.*

## 16. Costes y carga

### 16.1. Costes y carga

*Los créditos presupuestarios necesarios del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su financiación ascienden a 15 miles de euros anuales previstos en el Presupuesto del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

## 17. Revisión de datos

### 17.1. Revisión de datos – Política

*Los datos son provisionales durante doce meses, esta situación se menciona expresamente en las tablas de difusión de resultados estadísticos.*

*Si se detectan errores y los datos deben ser modificados una vez transcurridos doce meses, se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.*

### 17.2. Revisión de datos – Práctica

*Si se recibe alguna rectificación de datos por parte de las unidades informantes o consecuencia de cambios en los datos de comercio exterior de la Agencia Tributaria, estas modificaciones se incorporan al mes afectado durante los doce meses en que la información se considera de carácter provisional. Una vez transcurrido este plazo la información se considera que tiene carácter definitivo.*

## 18. Tratamiento estadístico

### 18.1. Datos de origen

*La recogida de datos se subdivide en:*

- *La que se recopila mediante cuestionarios de las instalaciones fabricantes de cemento que integran el censo referido en el apartado 13.3.*
- *La que se recopila a través de las estadísticas de comercio exterior publicadas por el área de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria. Esta información corresponde con los datos mensuales de máxima desagregación para los códigos de la nomenclatura combinada señalados en el punto 3.2.*

### 18.2. Frecuencia de la recogida de datos

*La recogida de datos se hace mensualmente.*

### 18.3. Recogida de datos

Los datos de las instalaciones fabricantes de cemento se recogen a través de un cuestionario. La información se recoge por correo electrónico o mediante formularios web. Una vez al año, la empresa consultora encargada de elaborar las estadísticas del cemento envía los cuestionarios mensuales a las instalaciones fabricantes de cemento para que procedan a la cumplimentación de los mismos.

Los cuestionarios se envían cumplimentados mes a mes directamente a la empresa consultora encargada de elaborar las estadísticas del cemento.

Por su parte, las estadísticas de comercio exterior publicadas por el área de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria se recopilan mensualmente accediendo a las mismas a través de la dirección WEB:

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Memorias\\_y\\_estadisticas\\_tributarias/Estadisticas/Comercio\\_exterior/Datos\\_estadisticos/Descarga\\_de\\_Datos\\_Estadisticos/Descarga\\_de\\_datos\\_mensuales\\_maxima\\_desagregacion\\_en\\_Euros\\_centimos/Descarga\\_de\\_datos\\_mensuales\\_maxima\\_desagregacion\\_en\\_Euros\\_centimos.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Comercio_exterior/Datos_estadisticos/Descarga_de_Datos_Estadisticos/Descarga_de_datos_mensuales_maxima_desagregacion_en_Euros_centimos/Descarga_de_datos_mensuales_maxima_desagregacion_en_Euros_centimos.shtml)

### 18.4. Validación de datos

Se establecen reglas de validación entre variables relacionadas y en una misma variable por comparación en el tiempo, dado que las series históricas publicadas son homogéneas y por lo tanto comparables temporal y geográficamente

### 18.5. Compilación de datos

Con los datos recopilados mensualmente sobre el comercio exterior del cemento de las estadísticas que publica el área de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria, se determina, por comparación respecto a la información facilitada en los cuestionarios de las instalaciones fabricantes de cemento, los volúmenes de exportación e importación de cemento y clínker realizadas por otras entidades que no aportan datos mediante cuestionario (ver apartado 13.3). Para determinar la ubicación geográfica de donde procede la exportación o adonde se dirige la importación de las estadísticas de comercio exterior de la Agencia Tributaria se utiliza el campo de provincia de origen/destino identificado en dichas estadísticas.

Los volúmenes de exportación e importación de cemento y clínker detectados de entidades que no proporcionan datos mediante cuestionario permiten ajustar los volúmenes de ventas domésticas y consumo aparente de cemento respecto a la información agregada de los cuestionarios mensuales.

En el caso de las empresas productoras de cemento no pertenecientes al censo referido en el apartado 13.3, así como en el supuesto de que alguna instalación de dicho censo no facilite datos en el plazo establecido para un período determinado, sus datos de producción, compras, ventas y comercio exterior se estimarán para dicho período, sustituyéndose estas estimaciones, en el segundo caso, cuando se reciban los datos no reportados. La estimación se realizará en base a la evolución y tendencia de los últimos meses reportados, así como en función de las posibles compras e importaciones de clínker de los últimos meses, que determinan su posible volumen de producción de cemento como producto derivado de éste y utilizando un factor clínker/cemento de 0,8 ton clínker /ton cemento.

Para los datos relativos a importaciones de cemento y clínker no publicados por la Agencia Tributaria se realizan estimaciones en base a la evolución y tendencia de los últimos meses, sustituyéndose estas estimaciones por los datos de la Agencia Tributaria en el momento en que los datos son publicados.

#### 18.6. Ajuste

*No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos*

#### 19. Observaciones